

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 118/019

Expte. N° 1934/2017 Anexo 77

Montevideo, 23 de setiembre de 2019

VISTO: la solicitud realizada por el Banco de Previsión Social (B.P.S.), respecto a la necesidad de ampliar la adjudicación del ítem N° 760 "Eritropoyetina 2000 UI inyectable IV/SC", del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el Grupo II, para satisfacer su actual demanda.

RESULTANDO: I) que el referido Llamado fue adjudicado mediante Resolución N° 156/018 de fecha 12 de diciembre, modificativas y concordantes.

II) que el referido ítem fue adjudicado en forma compartida para el B.P.S., otorgando una cantidad a Blaufarma Uruguay S.A. por razones de precio y el resto a Roemmers S.A. motivado en la necesidad de continuar los tratamientos ya iniciados.

III) que según lo informado por el B.P.S., la presente ampliación solo contemplaría el producto adjudicado a Blaufarma Uruguay S.A., en la medida que las cantidades que se le adjudicaron del mismo ya fueron consumidas, mientras que aún se cuenta con saldo del producto adjudicado a Roemmers S.A.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario contemplar la solicitud realizada por el B.P.S., de modo de garantizar la correcta atención de sus usuarios.

II) que la presente ampliación se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 74 del TocaF, no superando el 20% de las cantidades adjudicadas en el ítem en cuestión.

III) que el Hospital de Clínicas, a través de la Comisión Asesora Técnica, prestó su conformidad a renunciar cantidades de una posible ampliación con el fin de atender dicha solicitud.

IV) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar, en el marco del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el Grupo II, la adjudicación de los ítems N°s 760 "Eritropoyetina 2000 UI inyectable IV/SC", acuerdo al detalle que surge en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución, para atender los requerimientos de la B.P.S.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 17.840 (pesos uruguayos diecisiete mil ochocientos cuarenta) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado alcanza la suma de \$ 563:711.780 (pesos uruguayos quinientos sesenta y tres millones setecientos once mil setecientos ochenta).

3º) El control de ejecución de la ampliación dispuesta, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular en relación a las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

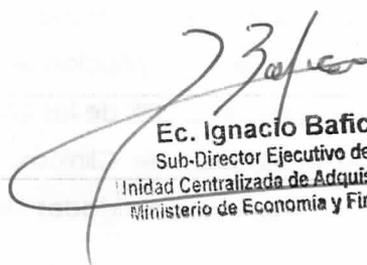
4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

5º) Notificar a la firma Blaufarma Uruguay S.A. y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

6º) Comunicar a la B.P.S. y a la Auditoría Delegada correspondiente.

7º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas